278

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N. 8002.-

POR EL CUAL SE REFUERZA EL CREDITO PREVISTO EN EL RUBRO 5,03 - ITEM 1 - ANEXO J - DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENTE CON LA SUMA DE ₲ 3.679.20.-

Asunción, 15 de Noviembre de 1951.-

N. 1436.-

VISTO: el expediente Nº 493/22/IX/51, del Ministerio de Justicia y Trabajo en el que solicita los fondos necesarios para hacer frente a los gastos que demanda la reparación de un autovículo al servicio del Tribunal de Cuentas; los informes de la Contraloría Financiera y del Dpta. de Presupuesto del Ministerio de Hacienda en los que se expresa la necesida de reforzar el crédito previsto en el Rubro 5,03 - Item 1 - del Anexo J, a fin de satisfacer la erogación solicitada y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 77 del Dto. Ley Nº 3522,

En acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.-Refuérzase el crédito previsto en el Rubro 5,03 - Item 1 - Anexo J - del Presupuesto General de Gastos vigente con la suma de ₲ 3.679.20 de una sola vez, con cargo a los fondos de Nivelación Presupuestal, Anexo J - del mismo Preuspuesto.

Art. 2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

J.M.

15-XI-1951